

ce x.º y diez, y siete más acreditandolo con los Competentes
recursos, y teniendo a la Vista la Solicitud del mismo Avo.
ca para dha. facción, y lo que informo sobre ello el Sr.
D.º Manuel Sorullo, Fiel executor que fue en el mes de
Agosto de dho. año, se acordó que esta cantidad se revase
del día que pertenece al de Fiel medidor por quanto a
beneficio de este redundan los indicados pechos.

Con respecto a experimentar en el día, que el precio conste
aque se vende en la Plaza Pub.ª cada fanega de trigo
en el de Setiembre x.º y que para de adelante el de el Posiro
a este precio toda via le queda ganancia vaticada las
compras anteriormente hechas se acordó: que la proxima
saca sea arreglada a dho. precio, o a el que tenga al tpo.
de su data, y subsecivamente segun las Vagas, o Savidas
que se advierten en dha. especie se dé cuenta a la Villa, y que
para hacer Calicota de las Omas que deve tener cada pan
y precio aque deva darse se dá comisión a el Sr. D.º Pedro
Ramon Melgare, acompañado del P.ºr.º Sindico D.º J.º

Viene en este Ayuntamiento un Memorial presentado por
el Sr. D.º Juan Torrecilla del Puerto, y tambien a la
P.ª Jurisica con su Escrita de trece del Cor.º por el que
manifiesta haverse proyectado cierta Obra de lena para
el riego de los Olmos de la Cañadonca y enmendada la Villa
de quanto comprende, y que con la Providencia dada por
el Sr. Gov.º en la Satisfho su Contexto acordó, que dho. me.
morial, Pedim.º y Providencia se le libre a dho. Sr. D.º Juan
el testimonio que pide, o tiene pedido, y asi se mande
por dho. Sr. Gov.º y que el citado Memorial, poniéndose
a su Continuacion Testimonio del citado Excmo, y Pro.
videncia, se una al Libro Capitulor Corriente
Con lo que se acabo este Ayuntamiento que